

El Indecopi recibe cooperación técnica de la Agencia Koika de Corea del Sur para implementar proyectos relacionados con la firma y gobierno electrónicos

- ✓ **Experto coreano asesorará, en materia de comercio y firma electrónica, a la Comisión para la Gestión de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica (CFE) en proyectos y programas que mantenga la institución en su calidad de Autoridad Administrativa Competente (AAC).**

En el marco del Programa World Friends Asesores de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (Koika), el Indecopi recibió al experto coreano, Kwang Hyun Youn, quien brindará asesoría a la institución sobre la firma electrónica y gobierno electrónico. Su presencia permitirá, además, coordinar un acuerdo entre Perú y este país asiático para el reconocimiento mutuo de los documentos electrónicos firmados digitalmente con servicios acreditados.

El experto fue recibido por el Presidente del Consejo Directivo del Indecopi, Ivo Gagliuffi Piercechi, y por el equipo de la Comisión para la Gestión de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica (CFE), con el que intercambiará información y experiencias.

Es importante señalar que la agencia Koika opera en el Perú y en gran número de países a través de esquemas de cooperación, como parte del encargo que tiene de implementar los programas de subvenciones y cooperación técnica para los países en desarrollo impulsados por el gobierno de Corea.

La designación por un año de Hyun Youn para brindar asesoría a la CFE en los proyectos o programas que mantenga la institución como Autoridad Administrativa Competente (AAC), entre otros puntos, busca el desarrollo de nuevos tipos de firma electrónica, así como la elaboración de estrategias y políticas para fomentar su uso en el país.

Una de las primeras actividades a realizar será la de establecer un lineamiento técnico mediante el cual se determine la posibilidad del uso, implementación y acreditación de la firma centralizada y de la firma biométrica.

Es importante señalar que el Gobierno peruano emitió la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, la cual tiene como principal objetivo la de regular la utilización de la firma electrónica otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad.

La referida ley se aplica a aquellas firmas electrónicas que, puestas sobre un mensaje de datos o añadidas o asociadas lógicamente a los mismos, puedan vincular e identificar al firmante, así como garantizar la autenticación e integridad de los documentos electrónicos.

Misión del Indecopi

Defender y promover la libre y leal competencia, la Propiedad Intelectual y los derechos de los consumidores, en beneficio de los ciudadanos, las empresas y el Estado, de manera eficiente, predecible y confiable.

Para mayor información:

prensa@indecopi.gob.pe
2247800 anexos: 5011 - 5016

Síguenos:
Indecopi Oficial     **Radio INDECOPÍ**
www.indecopi.gob.pe

Glosario

Firma electrónica

Se define a la firma electrónica como cualquier símbolo basado en medios electrónicos, utilizado o adoptado por una persona con la intención de autenticar un documento electrónico para que cumpla el mismo fin de una firma manuscrita”.

Lima, 23 de enero de 2018

Misión del Indecopi

Defender y promover la libre y leal competencia, la Propiedad Intelectual y los derechos de los consumidores, en beneficio de los ciudadanos, las empresas y el Estado, de manera eficiente, predecible y confiable.

Para mayor información:

prensa@indecopi.gob.pe
2247800 anexos: 5011 - 5016

Síguenos:
Indecopi Oficial     **Radio INDECOPÍ**
www.indecopi.gob.pe